

## 2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	Beneficiarios y terceros	Externo	1,00	1,00	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	Terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	Beneficiario	Interno	1,00	1,00	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	Beneficiarios y terceros	Externo	1,00	1,00	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	Beneficiarios y terceros	Externo	2,00	2,00	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	Beneficiarios y terceros	Externo	1,00	1,00	
					<b>RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)</b>	1,64	1,64

**INTERPRETACIÓN RESULTADOS:** Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	Beneficiarios y terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles	Efecto combinado de los nuevos controles	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 1.1	<b>Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.</b> Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los plegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los plegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.	3	3	9	C.C. 1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> <li>Los Departamentos de Contratación, Secretaría e Intervención analizan y fiscalizan que los distintos servicios municipales hayan incluido los requisitos de solvencia y criterios de valoración ajustados a las especificaciones de la normativa de Contratación.</li> </ul>	Si	Medio	-2	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 1.2	<b>Los plegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.</b> Plegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.	3	3	9	C.C. 1.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> <li>Los Departamentos de Contratación, Secretaría e Intervención analizan y fiscalizan que los distintos servicios municipales hayan incluido los requisitos de solvencia y criterios de valoración ajustados a las especificaciones de la normativa de Contratación.</li> </ul>	Si	Medio	-2	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 1.3	<b>Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.</b> Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	3	3	9	C.C. 1.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> </ul>	Si	Medio	-2	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 1.4	<b>El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los plegos.</b> Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que	3	3	9	C.C. 1.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.</li> </ul>	Si	Medio	-2	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 1.5	<b>La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.</b> El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los plegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento.	3	3	9	C.C. 1.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas.</li> </ul>	No	Medio	-2	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 1.6	<b>Reclamaciones de otros licitadores.</b> Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.	3	3	9	C.C. 1.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.</li> </ul>	Si	Medio	-2	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 1.7	<b>Exención de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.</b> Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.	3	3	9	C.C. 1.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a la especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>El Ayuntamiento, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece la obligatoriedad de fiscalización previa de todos los contratos menores, de forma adicional al resto de contratos conforme a lo establecido en LCSP.</li> </ul>	No	Medio	-2	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 1.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#VALORI	Incluir la descripción de controles adicionales...							#VALORI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		9,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	Terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Ejecución combinada de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Ejecución combinada de los nuevos controles	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 2.1	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasmas".</b> Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	3	2	6	C.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.).</li> <li>● Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos.</li> <li>● Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.</li> <li>● Con objeto de evitar presentar ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas, el órgano de contratación aplicará el art. 149.3 de la LCSP debiendo declarar las empresas su pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas.</li> <li>● Un técnico del Ayuntamiento es el proponente de las empresas a invitar en los procedimientos que se exige la invitación de empresas. En los procedimientos negociados sin publicidad no fundamentados en razones de exclusividad, se da publicidad a la invitación a participar con objeto de promover la concurrencia de ofertas.</li> </ul>	Sí	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2
C.I. 2.2	<b>Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.</b> Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de oferta inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).	3	2	6	C.C. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros.</li> <li>● Con objeto de evitar presentar ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas, el órgano de contratación aplicará el art. 149.3 de la LCSP debiendo declarar las empresas su pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas.</li> <li>● Un técnico del Ayuntamiento es el proponente de las empresas a invitar en los procedimientos que se exige la invitación de empresas. En los procedimientos negociados sin publicidad no fundamentados en razones de exclusividad, se da publicidad a la invitación a participar con objeto de promover la concurrencia de ofertas.</li> </ul>	No	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2
C.I. 2.4	<b>El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.</b> Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.	3	2	6	C.C. 2.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están cumpliendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.</li> </ul>	No	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2
C.I. 2.5	<b>Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia</b> La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.	3	2	6	C.C. 2.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.</li> <li>● Con objeto de evitar presentar ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas, el órgano de contratación aplicará el art. 149.3 de la LCSP debiendo declarar las empresas su pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas.</li> <li>● Un técnico del Ayuntamiento es el proponente de las empresas a invitar en los procedimientos que se exige la invitación de empresas. En los procedimientos negociados sin publicidad no fundamentados en razones de exclusividad, se da publicidad a la invitación a participar con objeto de promover la concurrencia de ofertas.</li> </ul>	No	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2
C.I. 2.6	<b>Similitudes entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores</b> Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	3	2	6	C.C. 2.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.</li> <li>● Con objeto de evitar presentar ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas, el órgano de contratación aplicará el art. 149.3 de la LCSP debiendo declarar las empresas su pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas.</li> <li>● Un técnico del Ayuntamiento es el proponente de las empresas a invitar en los procedimientos que se exige la invitación de empresas. En los procedimientos negociados sin publicidad no fundamentados en razones de exclusividad, se da publicidad a la invitación a participar con objeto de promover la concurrencia de ofertas.</li> </ul>	No	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2
C.I. 2.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				C.C. 2.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#VALOR1	Incluir la descripción de controles adicionales...							#VALOR1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económica o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	Beneficiarios y terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos	Efecto combinado de los nuevos	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 3.2	<b>Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.</b> Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.	3	2	6	C.C. 3.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 3.3	<b>Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.</b> Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.	3	2	6	C.C. 3.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 3.4	<b>Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.</b> Favoritismo inexplícito o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.	3	2	6	C.C. 3.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 3.5	<b>Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.</b> Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflicto de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).	3	2	6	C.C. 3.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 3.6	<b>Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.</b> El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	3	2	6	C.C. 3.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 3.8	<b>Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas o cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.</b> En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.	3	2	6	C.C. 3.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 3.10	<b>Compartimientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.</b> No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retrasos de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.	3	2	6	C.C. 3.10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 3.11	<b>Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.</b> Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflicto de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	3	2	6	C.C. 3.11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...) cuando proceda.</li> <li>Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de interés.</li> <li>Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.</li> </ul>	SI	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 3.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 3.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#VALOR!	Incluir la descripción de controles adicionales							#VALOR!
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		6,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		2,00					<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		2,00	

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
		Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
C.84	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	Beneficiarios y terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			Ref. Control	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO		Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Responsabilidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles	Efecto combinado de los nuevos	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.1.4.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	3	3	9	C.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> <li>Los Departamentos de Contratación, Secretaría e Intervención analizan y fiscalizan que los distintos servicios municipales hayan incluido los requisitos de solvencia y criterios de valoración ajustados a las especificaciones de la normativa de Contratación.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-1	1	2	2						1	2	2		
C.1.4.2	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilíquidos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilíquidos.	3	3	9	C.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilíquidos que favorezcan a un licitador/les frente a otros.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> <li>Los Departamentos de Contratación, Secretaría e Intervención analizan y fiscalizan que los distintos servicios municipales hayan incluido los requisitos de solvencia y criterios de valoración ajustados a las especificaciones de la normativa de Contratación.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2	
C.1.4.3	El objeto del contrato y prescripciones técnicas reflejadas en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.	3	3	9	C.C. 4.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la reforma o inversión, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incidirán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.</li> </ul>	No	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2	
C.1.4.4	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital. Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transcritas del RETE como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.	3	3	9	C.C. 4.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento.</li> <li>Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al precepto cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control.</li> <li>Los Departamentos de Contratación, Secretaría e Intervención analizan y fiscalizan que los distintos servicios municipales hayan incluido los requisitos de solvencia y criterios de valoración ajustados a las especificaciones de la normativa de Contratación.</li> </ul>	No	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2	
C.1.4.5	Asignación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Asignación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador bajar el precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	3	3	9	C.C. 4.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un control sobre la justificación de la baja tenoraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2	
C.1.4.6	Ausencia o inadecuado procedimiento de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de oferta fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).	3	3	9	C.C. 4.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de tramitación electrónica de los procedimientos de contratación conforme a lo establecido en la D.L. 384. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley y D.L. 376 de la LCEP, así como se requiere el encargo del sobre en el anuncio de licitación que impide conocer a los miembros de la mesa el contenido de los sobres hasta el acto de apertura.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-1	1	2	2								1	2	2
C.1.4.7	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras la recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la misma (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, cantidades, condiciones, etc.).	3	3	9	C.C. 4.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de tramitación electrónica de los procedimientos de contratación conforme a lo establecido en la D.L. 384. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley y D.L. 376 de la LCEP, así como se requiere el encargo del sobre en el anuncio de licitación que impide conocer a los miembros de la mesa el contenido de los sobres hasta el acto de apertura.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2	
C.1.4.8	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	3	3	9	C.C. 4.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</li> <li>Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2	
C.1.4.9	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	3	3	9	C.C. 4.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> <li>Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2	
C.1.4.10	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.	3	3	9	C.C. 4.10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2	
C.1.4.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 4.X	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			9,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,00								

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de	Beneficiario	Interno

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles	Efecto combinado de los nuevos controles	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 5.1	<b>Fraccionamiento en dos o más contratos.</b> Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	3	3	9	C.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</li> <li>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</li> <li>El Ayuntamiento, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece la obligatoriedad de fiscalización previa de todos los contratos menores, de forma adicional al resto de contratos conforme a lo establecido en LCSP.</li> <li>El Ayuntamiento, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece la obligatoriedad de solicitar 3 ofertas para contratos menores superiores a 9.000 € de gasto.</li> <li>En aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores, la tramitación del expediente exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, reuniendo los requisitos que establezcan las normas de aplicación de la Ley.</li> <li>Todos los contratos no menores están sujetos a la fiscalización previa con los requisitos previstos en la Base de Ejecución del Presupuesto.</li> <li>El área de Intervención, conforme al Plan de Control Financiero formulado por la Intervención General, revisa anualmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.</li> <li>El Ayto. realiza una fiscalización de los CCMM en fase previa al reconocimiento de la obligación y están sujetos a control financiero posterior.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-2	1	1	1						1	1	1	
C.I. 5.2	<b>Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.</b> Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	3	3	9	C.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</li> <li>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</li> <li>El Ayuntamiento, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece la obligatoriedad de fiscalización previa de todos los contratos menores, de forma adicional al resto de contratos conforme a lo establecido en LCSP.</li> <li>El Ayuntamiento, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece la obligatoriedad de solicitar 3 ofertas para contratos menores superiores a 9.000 € de gasto.</li> <li>En aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores, la tramitación del expediente exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, reuniendo los requisitos que establezcan las normas de aplicación de la Ley.</li> <li>Todos los contratos no menores están sujetos a la fiscalización previa con los requisitos previstos en la Base de Ejecución del Presupuesto.</li> <li>El área de Intervención, conforme al Plan de Control Financiero formulado por la Intervención General, revisa anualmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.</li> <li>El Ayto. realiza una fiscalización de los CCMM en fase previa al reconocimiento de la obligación y están sujetos a control financiero posterior.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-2	1	1	1						1	1	1	
C.I. 5.3	<b>Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta.</b> Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	3	3	9	C.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</li> <li>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</li> <li>El Ayuntamiento, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece la obligatoriedad de fiscalización previa de todos los contratos menores, de forma adicional al resto de contratos conforme a lo establecido en LCSP.</li> <li>El Ayuntamiento, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, establece la obligatoriedad de solicitar 3 ofertas para contratos menores superiores a 9.000 € de gasto.</li> <li>En aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores, la tramitación del expediente exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, reuniendo los requisitos que establezcan las normas de aplicación de la Ley.</li> <li>Todos los contratos no menores están sujetos a la fiscalización previa con los requisitos previstos en la Base de Ejecución del Presupuesto.</li> <li>El área de Intervención, conforme al Plan de Control Financiero formulado por la Intervención General, revisa anualmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.</li> <li>El Ayto. realiza una fiscalización de los CCMM en fase previa al reconocimiento de la obligación y están sujetos a control financiero posterior.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-2	1	1	1						1	1	1	
C.I. 5.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 5.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#IVALORI	Incluir la descripción de controles adicionales...							#IVALORI	
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		9,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		1,00						<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		1,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación	Beneficiarios y terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 6.1	<b>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</b> El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	2	3	6	C.C. 6.1	● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.	No	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2
C.I. 6.2	<b>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.</b> El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	2	3	6	C.C. 6.2	● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.	No	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2
C.I. 6.3	<b>Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.</b> Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	2	3	6	C.C. 6.3	● Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.	Si	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2
C.I. 6.4	<b>Inexistencia de contrato o expediente de contratación.</b> No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos financiados por el PRTR.	2	3	6	C.C. 6.4	● Comprobación a la finalización de los procedimientos de que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.	No	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2
C.I. 6.5	<b>Falta de publicación del anuncio de formalización.</b> El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	2	3	6	C.C. 6.5	● Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.	No	Medio	-1	-1	1	2	2						1	2	2
C.I. 6.X	<i>Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...</i>			0	C.C. 6.X	<i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i>							#VALOR!								#VALOR!
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>									<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>								<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		
		6,00									2,00								2,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	Beneficiarios y terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 7.1	<b>Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de las prestaciones objeto del contrato.</b> Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior; el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o a la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	3	2	6	C.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada.</li> <li>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</li> <li>Las áreas municipales revisan los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados, a través de actas de recepción.</li> <li>Conforme a los artículos 198.2, 242.3 de la LCSP y el Plan Anual de Control financiero, los contratos están sujetos a una comprobación material de la inversión por parte de la Intervención General.</li> </ul>	Si	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2	
C.I. 7.2	<b>Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.</b> Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no justificadas previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	3	2	6	C.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.</li> <li>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</li> <li>Las áreas municipales revisan los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados, a través de actas de recepción.</li> <li>Conforme a los artículos 198.2, 242.3 de la LCSP y el Plan Anual de Control financiero, los contratos están sujetos a una comprobación material de la inversión por parte de la Intervención General.</li> </ul>	No	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2	
C.I. 7.3	<b>Subcontrataciones no permitidas</b> Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.	3	2	6	C.C. 7.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</li> </ul>	No	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2	
C.I. 7.4	<b>El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.</b> Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	3	2	6	C.C. 7.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.</li> <li>El proceso de pago de las facturas incluye distintos controles realizados por el responsable del contrato.</li> <li>El Ayuntamiento dispone de un sistema informático que permite el control de las facturas, a fin de detectar duplicidades.</li> </ul>	Si	Medio	-1	-1	2	1	2							2	1	2	
C.I.7.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 7.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#IVALOR!									#IVALOR!	
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>			6,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>								<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>			2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.RB	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	Beneficiarios y terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 8.1	<b>Documentación justificativa presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.</b> El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o procedimiento.	2	2	4	C.C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.</li> </ul>	Si	Medio	-1	-1	1	1	1						1	1	1	
C.I. 8.2	<b>Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.</b> Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	2	2	4	C.C. 8.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso de pago de las facturas incluye distintos controles realizados tanto por el responsable del contrato, Contratación e Intervención.</li> <li>El Ayuntamiento dispone de un sistema informático que permite el control de las facturas, a fin de detectar duplicidades.</li> </ul>	Si	Medio	-1	-1	1	1	1						1	1	1	
C.I. 8.3	<b>Prestadores de servicios fantasmas</b> El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.	2	2	4	C.C. 8.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles.</li> <li>Con objeto de evitar presentar ofertas en complicidad con empresas interrelacionadas, el órgano de contratación aplicará el art. 149.3 de la LCSP debiendo declarar las empresas su pertenencia o no a un grupo empresarial conforme a la declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas.</li> <li>Un técnico del Ayuntamiento es el proponente de las empresas a invitar en los procedimientos que se exija la invitación de empresas. En los procedimientos negociados sin publicidad no fundamentados en razones de exclusividad, se da publicidad a la invitación a participar con objeto de promover la concurrencia de ofertas.</li> </ul>	No	Medio	-1	-1	1	1	1						1	1	1	
C.I. 8.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 8.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#[VALOR]								#[VALOR]	
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>			4,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	Beneficiarios y terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 9.1	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	3	1	3	C.C. 9.1	• Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación.	Sí	Medio	-1	-1	2	1	2						2	1	2
C.I. 9.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 9.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							# VALOR!	Incluir la descripción de controles adicionales...							# VALOR!
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		3,00									2,00							2,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	Beneficiarios y terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 10.1	<b>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.</b> Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	3	3	9	C.C. 10.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».</li> <li>Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</li> </ul> </li> </ul>	No	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2
C.I. 10.2	<b>Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única</b> Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	3	3	9	C.C. 10.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.</li> </ul>	Sí	Medio	-2	-1	1	2	2							1	2	2
C.I. 10.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 10.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							#IVALOR!	Incluir la descripción de controles adicionales...							#IVALOR!	
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		9,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>		2,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	Beneficiarios y terceros	Externo

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles	Efecto combinado de los nuevos controles	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 11.1	<b>No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.</b> En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	2	2	4	C.C. 11.1	• Comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría	No	Medio	-1	-1	1	1	1						1	1	1		
C.I. 11.2	<b>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</b> No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	2	2	4	C.C. 11.2	• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021.	No	Medio	-1	-1	1	1	1						1	1	1		
C.I. 11.3	<b>No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.</b> No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	2	2	4	C.C. 11.3	• Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).	Sí	Medio	-1	-1	1	1	1						1	1	1		
C.I. 11.X	<i>Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...</i>			0	C.C. 11.X	<i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i>							#¡VALOR!	<i>Incluir la descripción de controles adicionales...</i>							#¡VALOR!		
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>		4,00							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>										<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>		1,00